ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SAN JUAN DE RIOSECO.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DE MANERA CLARA, EXPRESA Y OBJETIVA POR LAS CUALES SE REQUIERE CONTRATAR.

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley.

Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

De otro lado, la Ley 100 de 1993, estableció como principios básicos de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, la calidad y la eficiencia, entre otros. Así mismo, el artículo 49 de la Carta Política, establece que la atención en salud, es un servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso, la promoción, protección y recuperación de la salud.

El Hospital San Vicente de Paúl de San Juan de Rioseco mediante Ordenanza 015 de 1996, fue transformado como Empresa Social del Estado, Prestadora de servicios de Salud del primer Nivel de atención, constituida como categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, es dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la dirección departamental de seguridad social en salud del Departamento o quien haga sus veces, integrante del sistema de seguridad social en salud y sometida al régimen jurídico existente previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993.

La Ley 100 de 1993 en su artículo 195 establece el régimen jurídico de las E.S.E. y determina que la Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de la contratación pública.

La **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL** de San Juan de Rioseco es la entidad prestadora de los servicios de salud en los municipios de San Juan de Rioseco, Bituima, Beltrán y en las inspecciones de Cambao, San Nicolás, Paquilo y Palestina, prestando servicios correspondientes al primer nivel de atención en salud.

Que el hospital requiere contratar la prestación de servicios de un profesional calificado para desempeñarse como Líder de Seguridad del Paciente y Apoyo al Área de Calidad, con el propósito fundamental de asegurar el cumplimiento estricto del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS) y los estándares de habilitación vigentes bajo la Resolución 3100 de 2019 y otras normas concordantes. Esta contratación es indispensable para garantizar el diseño, ejecución y evaluación continua del Programa de Seguridad del Paciente, liderando la gestión, reporte y análisis de incidentes y eventos adversos a través de metodologías técnicas y dinamizando el comité institucional correspondiente. Asimismo, el contratista brindará un soporte operativo clave al área de calidad, el reporte de indicadores de la Resolución 256 de 2016 y la preparación de la documentación requerida para afrontar con éxito las visitas de inspección, vigilancia y control por parte de los entes reguladores.

Que, para la prestación de estos servicios, La **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL**, puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que estén en la capacidad de ejecutar el objeto de los contratos y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área o profesión que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO LIDER DE SEGURIDAD DEL PACIENTE Y APOYO AL AREA DE CALIDAD PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO - CUNDINAMARCA.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC:					
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80	11	17	01	80111701	Servicios de contratación de personal

4. SEÑALAR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la ley 100 de 1.993; la ESE, se regirá por el derecho privado en materia de contratación, en tal virtud la relación contractual se regirá por el Estatuto de Contratación de la ESE, sin embargo, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de la contratación de la administración pública.

Conforme a lo establecido en el artículo 34 del Acuerdo 021 de del 25 de octubre de 2018, expedido por la Junta Directiva de la E.S.E., dispone:

"CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento a través del cual la Empresa hace conocer su necesidad de realizar una obra adquirir un bien o un servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan con el fin de obtener sus propuestas. Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

(...)
b. Por la Naturaleza
(...)

5. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tales como la prestación del servicio de vigilancia o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (Intuitupersonae)"

De lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios personales y/o profesionales el procedimiento para la selección del contratista es el de la CONTRATACIÓN DIRECTA.

5. PERFIL DEL CONTRATISTA

IDONEIDAD:

PERFIL REQUERIDO:

_ Una persona natural que acredite estudios como Ingeniera Biomedica.

EXPERIENCIA:

- Mínimo doce (12) meses de experiencia relacionada con el área de la salud.

6. DESCRIBIR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado se realiza teniendo en cuenta el presupuesto asignado para la contratación de estos servicios, de acuerdo a lo requerido por la institución, se fija en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000)** que se encuentran incluidos en el Presupuesto de la ESE para la vigencia fiscal del año 2026, y que están respaldados bajo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

7. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con el artículo 46 del Acuerdo No. 021 de 2018 por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E., en los contratos que celebre la empresa cuya cuantía no exceda de ochenta (80) salarios mínimos legales mensuales vigentes; se podrá a juicio de la empresa prescindir de garantías.

En este caso, el valor a contratar no supera los ochenta (80) salarios mínimos legales mensuales vigentes, razón por la cual no se hará la exigencia de la garantía.

8. RUBRO PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área financiera con cargo al rubro **2.1.2.02.02.008.01- "Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion -* OPS ADMINISTRATIVAS"**, del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) CONTRATANTE: 1. Revisar y supervisar que la prestación de los servicios se realice conforme a lo estipulado en este contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA los valores que correspondan por la prestación de los servicios de acuerdo con el flujo de caja disponible. **3.** Ejercer la vigilancia y control, y exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **4.** Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato **5.** Facilitar la información requerida por el CONTRATISTA para el buen cumplimiento de las obligaciones pactadas.

B) CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: en desarrollo del objeto contratado se obliga a realizar a favor del HOSPITAL lo siguiente: 1. Diseñar, implementar y desarrollar el programa de seguridad del paciente teniendo en cuenta la Resolución No. 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social y demás normas

concordantes, 2. Liderar y ejecutar el programa de seguridad del paciente, 3.- Acompañamiento en el alistamiento y presentación en las auditorías externas, internas y de entes de control que tengan relación con el sistema obligatorio de la garantía de calidad en salud. 4.- Acompañamiento para el despliegue del programa de auditoría para el mejoramiento continuo de la calidad PAMEC. 5.- Acompañamiento en la actualización y reingeniería de procesos y procedimientos institucionales. 6. Diseñar y establecer un procedimiento para el reporte, investigación y análisis de incidentes y eventos adversos, que incluye la gestión para generar barreras de seguridad que prevengan ocurrencias de nuevos eventos. 7.- Prestar acompañamiento a los diferentes procesos y subprocesos en diferentes actividades que tengan relación con el objeto del contrato. 8.- Acompañamiento en el monitoreo y presentación de los resultados de los indicadores estratégicos a la alta gerencia para la toma de decisiones. 9.- Promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al paciente, con participación activa del personal de la E.S.E 10. Brindar capacitaciones al equipo de salud en temas de seguridad del paciente en los principales riesgos de la institución 11. Apoyar la elaboración y diseño de documentos relacionados con el programa de seguridad del paciente. 12.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales para el logro de los objetivos funcionales de la Oficina de Gestión de Calidad Empresa Social del Estado Hospital. 13.- Acompañamiento en la elaboración, revisión, actualización y socialización de los documentos propios de gestión de calidad, según los procedimientos establecidos. 14.-. Acompañamiento para la apertura del servicio de urgencias, con base en la resolución 3100 de 2019.15. Entrega de los procesos prioritarios para los servicios inmersos en el área de hospitalización nueva.16. revisión y solicitud de documentos inherentes a la apertura del servicio por los demás líderes que directamente actúan en el proceso.17.- Líderar Comitéd de Seguridad al Paciente, apoyar la ejecución de comités institucionales asistenciales, frente a citación, control de ejecución, recolección de soportes y control de tareas designadas. 18.- acompañar a la elaboración de planes de mejoramiento derivados de las auditorías generadas, generar control de cumplimiento y su debido soporte.19. Acompañamiento en el diseño de la estructura del intranet para consolidar los procesos y procedimientos del hospital 20- Apoyar la autoevaluación de los estándares de habilitación bajo la Resolución 3100 de 2019 o la norma vigente en relación.21. Las demás actividades asignadas por el Gerente y/o Supervisor del contrato que tengan relación con el objeto contratado

CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudirá a la instancia legal competente) los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Mantener el manejo de residuos y/o cumplir con las normas enmarcadas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud del Trabajo SGSST y portar los implementos de protección personal. **2.** Guardar siempre las normas y principios de comportamiento frente a los usuarios, colegas, coordinadores y demás colaboradores de la E.S.E. a fin de preservar la mejor imagen de la Institución. **3.** Informar al supervisor sobre novedades que se presenten sobre el desarrollo de sus actividades. **4.** Guardar secreto profesional y ética en todas las actividades que desempeña. **5.** Mantener disponible la información generada en el marco de la ejecución contractual y en consecuencia esta será de propiedad de la entidad y su utilización deberá ser autorizada, el contratista se compromete a no eliminar ni ocultar la información ni siquiera a la terminación del contrato. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a la E.S.E. contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **7.** Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la E.S.E frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del

desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto. **8.** El CONTRATISTA deberá realizar los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) sobre el 40% del valor del presente contrato dentro del tiempo establecido. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de la E.S.E. al contratista, de no cumplirse con esta obligación serán descontados del pago de las actividades concertadas, siendo este un incumplimiento contractual y evasión al SGSS. **9.** Realizarse el examen pre-ocupacional de que trata el artículo 18 del decreto 0723 de abril 15 de 2013, y entregar el resultado a la E.S.E. dentro del término establecido para el efecto. **10.** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **11.** El CONTRATISTA se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, en caso de pérdida o extravío injustificado. **12.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **13.** Entregar el informe de las actividades ejecutadas. **14.** Desarrollar sus servicios de acuerdo a las normas propias de su oficio. **15.** Conservar su autonomía e iniciativa en las gestiones y decisiones dentro del marco ético y profesional de la E.S.E. **16.** Presentar Informe de actividades al supervisor del contrato. **17.** Participar activamente en los comités institucionales a los cuales sean convocados según programación y reglamentación en la E.S.E. **18.** Participar activamente en las actividades de capacitaciones institucionales en cumplimiento del PIC (Plan Institucional de capacitaciones). **19.** Participar activamente en las actividades del modelo integrado de planeación y gestión de la E.S.E. **20.** Responder por inventario que le asigne la E.S.E. para el desarrollo de sus obligaciones.

10. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE: Contrato de prestación de servicios.

11. PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL: El plazo para la ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la suscripción del acta de inicio.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN: En la **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL** del Municipio de San Juan de Rioseco en la calle 4 No. 1-52.

13. DESCRIBIR LA FORMA DE PAGO: El presente contrato tiene un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000)**, suma que el hospital pagará al contratista en un (1) solo pago, una vez efectivamente prestado el servicio. Para el trámite del pago el contratista debe efectuar la presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente así como la presentación del informe de ejecución del servicio prestado en el marco del contrato, certificación expedida por el supervisor indicando a satisfacción la prestación de los servicios y la respectiva acreditación del pago de aportes de seguridad social establecida en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes.
El contratista deberá acreditar que por su propia cuenta y riesgo estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral dentro de los cinco primeros días de cada mes, El cual deberá ser entregado al supervisor para expedir la certificación de actividades cumplidas.
Cada pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos según PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).

14. MECANISMO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:
SUPERVISIÓN: El supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes: **1)** Vigilar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA

del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios. **2)** Comunicar a la Gerencia del Hospital en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del presente contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y ejecución del contrato prestación de servicios. **4)** Certificar el cumplimiento de las actividades del contratista, realizando el respectivo informe de supervisión. **5)** Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la afiliación y pago de la seguridad social integral. **6)** Informar a la Gerencia del Hospital sobre el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, si se llegaren a presentar. **7)** Comunicar a la Gerencia del Hospital cualquier modificación que deba hacerse en desarrollo del contrato de prestación de servicios. **8)** Las demás establecidas en la normatividad vigente.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

El análisis de la tipificación, asignación y estimación de los riesgos se elaboró con base en la Circular Externa N° 8 Manual para la identificación y cobertura del riesgo, expedida por Colombia Compra Eficiente.

No.	TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	RIESGO (RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	RESPONSABLE	ESTIMACIÓN SUBJETIVA DEL RIESGO SIN CONTROLES PROBABILIDAD
1	Riesgo Económico Comercial	Incumplimiento por parte de la entidad del pago pactado al contratista en los plazos previos.	Pérdidas económicas para el contratista derivadas de la falta de pago de la entidad.	La Entidad	Baja
2	Riesgo Legal	Conversión del contrato de Prestación de Servicios a Relación Laboral	Que la entidad se vea obligada a pagar remuneraciones no pactadas diferentes a la establecida inicialmente en el contrato, como pago de indemnizaciones por incumplimiento de obligaciones laborales.	La Entidad	Baja
3	Riesgo operación	Enfermedad ruinosa o muerte del prestador del servicio, acarreando la terminación del contrato en virtud del carácter intuito personas del mismo. Inadecuada investigación de eventos adversos, deficiente reporte de indicadores de calidad e incumplimiento de metas	Nueva contratación que implica la interrupción de las actividades que integran el objeto contractual, ocasionando con ello un atraso y represión de las actividades asignadas al contratista. Posibles sanciones o requerimientos en visitas de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Salud.	La Entidad y el Contratista	Baja
4	Riesgo Legal	Cumplimiento defectuoso por parte del contratista del objeto del contrato No sustentar técnicamente el incremento-cambio en el volumen de requerimientos normativos como la Res. 3100 de 2019	Aumento en los costos del contrato para la entidad.	El Contratista	Baja

ÁNGELA MILENA RAMÍREZ PRECIADO
LÍDER ADMINISTRATIVA
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL

1 de octubre de 2026
FECHA DE ELABORACIÓN

Proyectó: DIEGO FELIPE BUENO ALDANA / Profesional de Contratos
Revisó: EDWIN MATEUS / Auxiliar de Contratación
Aprobó: ÁNGELA MILENA RAMÍREZ / líder Administrativa